

TVG-15-2025-22

Tame, 26 de mayo de 2025

Doctora  
**LUISA FERNANDA BARRETO PARRA**  
Representante Legal  
CONSORCIO GIS JPS REACTIVACIÓN

**REFERENCIA: CONTRATO 990 DE 2022. MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA- CASANARE: YOPAL- PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA- SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0**

**ASUNTO:** Solicitud de Adición No.01 al contrato de obra No. 990 de 2022

Respetada Arquitecta

Mediante el presente comunicado, el Consorcio TVG se permite realizar las siguientes solicitudes:

**1. SOLICITUD DE ADICION No. 01 AL CONTRATO DE OBRA 990 DE 2022**

El Contrato de Obra No. 990 de 2022 se encuentra actualmente en ejecución en los departamentos de Arauca (corredores Tame-Corocoro-Arauca y la Cabuya-Saravena) y Casanare (Yopal-Paz de Ariporo). De acuerdo con el alcance establecido en el contrato, el corredor vial Tame-Arauca tiene una longitud aproximada de 177 km, los cuales están pavimentados en su totalidad. De esos 177 km, 38 km presentan pavimento en estado bueno, 34 km en estado regular y 105 km en estado malo.

Al 30 de abril de 2025, el contrato de obra presenta un avance físico del 8.93% ejecutado contra un 10,32% programado, lo que refleja un leve desfase respecto al cronograma inicialmente establecido. Sin embargo, dado que el contrato está estructurado por vigencias anuales, la disponibilidad presupuestal asignada para la vigencia 2025 resulta insuficiente para abordar adecuadamente las múltiples necesidades de mantenimiento y rehabilitación que presentan los corredores viales. Por tal motivo, se hace necesario asignar recursos adicionales que permitan mejorar la transitabilidad y garantizar la seguridad vial, la cual se encuentra comprometida debido a los baches que afectan la mayor parte del corredor.

La deficiencia en las condiciones de la infraestructura vial dificulta la movilidad, afectando negativamente la calidad del servicio de transporte en la región. Esta situación cobra mayor relevancia, ya que una de las metas principales del contrato es garantizar la óptima transitabilidad en los tramos viales incluidos en el mismo. En virtud de ello, se hace prioritario realizar un bacheo técnico a lo largo del corredor, con el fin de mejorar la calidad de la infraestructura y asegurar la conectividad de la zona.

Asimismo, se debe dar respuesta a la acción popular interpuesta por el abogado Carlos Alberto Guerrero, domiciliado en la ciudad de Arauca, presentada el 25 de junio de 2024. En dicha acción, el accionante solicita la atención inmediata de los tramos correspondientes al corredor del tramo 3, formado por las rutas 6605 y 6606. La acción popular identifica tres tramos críticos para su intervención urgente:

Ruta 6605 (PR 68 - PR 78): Donde se observan deformaciones y ondulaciones significativas en la carpeta de rodadura, lo que representa un riesgo inminente para la seguridad vial.

Ruta 6605 (PR 100 - PR 111): En este tramo se presentan grandes baches y ondulaciones que afectan la estabilidad del pavimento y generan riesgos para los usuarios de la vía.

Ruta 6606 (PR 10 - PR 18 y PR 23 - PR 24): Se identifican baches profundos originados por el desprendimiento de material de una sobrecarpeta instalada en años anteriores, lo que compromete la transitabilidad de la vía.

Dado el deterioro generalizado de la infraestructura, se requiere la adición de recursos para aumentar la meta de mantenimiento vial. La meta actual para la vigencia 2025 es de 1.2 km, pero con la incorporación de los recursos adicionales se podrá ampliar su alcance a aproximadamente 4 km adicionales, lo que permitirá una intervención más eficaz en los tramos críticos identificados en la acción popular y mejorar las condiciones generales del corredor vial.

Este balance de necesidades y la revisión del presupuesto evidencian la necesidad urgente de recursos adicionales para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el contrato, atender las problemáticas viales actuales y asegurar la seguridad vial de los usuarios de los corredores. La adición de recursos por un valor de \$5.850.000.000 para la vigencia 2025 es esencial para llevar a cabo las intervenciones necesarias y cumplir con los objetivos contractuales establecidos.

El balance y necesidad de recursos tiene en cuenta las siguientes consideraciones:

- De acuerdo al inventario técnico realizado sobre el corredor Tame – Corocoro – Arauca, se evidencio la necesidad de implementar la actividad de bacheo técnico, que permita mitigar la problemática de movilidad que se presenta en este tramo; de los cuales se establecieron las siguientes actividades:

ACTIVIDAD
Excavación para reparación de pavimento asfáltico existente incluyendo el corte y la remoción de las capas asfálticas y de las subyacentes.
Base granular clase A
Base granular para bacheo clase A
Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-1
Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1
Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19
Mezcla densa en caliente Tipo MDC-25 (Tame - Corocoro - Arauca)
Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19 para bacheos
Concreto clase 28 MPa
Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.
Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para líneas de demarcación de pavimentos

- Para la implementación de la actividad del bacheo técnico se realizó un cálculo estimado de las cantidades para adicionar las cuales son presentadas a continuación para la presente adición:

TRAMO 3: TAME – CORO CORO - ARAUCA (RUTA 6605 Y RUTA 6606)

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
11603	Excavación para reparación de pavimento asfáltico existente incluyendo el corte y la remoción de las capas asfálticas y de las subyacentes.	m3	8,896.41	\$ 76,269.00	\$ 678,520,294.29
11602	Geomalla para refuerzo de capas granulares	m2	12,765.00	\$ 13,351.00	\$ 170,425,515.00
11602	Base granular clase A	m3	5,337.85	\$ 223,469.00	\$ 1,192,843,107.77
11603	Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-1	m2	35,585.64	\$ 2,921.00	\$ 103,945,654.44
11603	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19	M3	3,558.56	\$ 929,343.00	\$ 3,307,126,543.45
11604	Concreto clase 28 MPA	M3	13.32	\$ 926,738.00	\$ 12,344,150.16
11604	Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	KG	712.80	\$ 6,623.00	\$ 4,720,874.40
	Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para marca vial	m2	54.75	\$ 24,098.00	\$ 1,319,333.03
11607	Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para líneas de demarcación de pavimentos	m	182,095.11	\$ 1,991.00	\$ 362,551,367.46
	Suministro e instalación de señal vertical de tránsito sp, sr y si (75 x 75 cm) con lámina acero galvanizado retroreflectiva	und	40.00	\$ 405,079.00	\$ 16,203,160.00
VALOR TOTAL BASICO					\$ 5,850,000,000.00

Lo anteriormente expuesto, muestra la necesidad de incorporación de nuevos recursos económicos al proyecto por un valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 5.850.000.000,00)**, para la vigencia 2025, lo anterior con el fin de que el contrato de obra pueda contar con los recursos necesarios para garantizar la transitabilidad adecuada en el corredor.

**Aspecto ambiental:** La ejecución de esta actividad no genera afectaciones ambientales al proyecto, será necesario atender y cumplir los requerimientos generales ambientales del proyecto.

**Aspecto Social:** Con el mantenimiento del corredor vial, se pretende garantizar la transitabilidad y seguridad de la vía y un flujo normal con mejoras en la conducción para los usuarios de la vía disminuyendo los riesgos de accidentes en los tramos intervenidos.

**Aspecto predial:** Para realizar estas actividades no es necesaria la intervención en predios privados. Por lo tanto, no se tendrá ninguna afectación predial para el proyecto.

**Aspecto Jurídico:** La ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades inicialmente previstos, a lo que se le conoce como mayores cantidades de obras, obras adicionales o adición de "ítems contractuales"; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan como "complementar el alcance" del contrato mediante la celebración de un contrato adicional).

Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquiera que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer

si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la entidad analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos.

Conforme a lo expuesto, se deja a consideración del Instituto, la necesidad de adicionar el contrato de obra de la referencia a fin de cumplir con los compromisos adquiridos con las comunidades del Departamento de Arauca y las necesidades del proyecto.

Atentamente,



**OLGA LUCIA RODRÍGUEZ GUZMÁN  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSORCIO TVG**